

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CABAÑAS DE LA SAGRA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las resoluciones, recaídas en los expedientes de baja de oficio, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el punto 8 de la resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística, declarando la baja de oficio de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Cabañas de la Sagra de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

APELLIDO	NOMBRE	DIRECCIÓN	DECRETO	DOCUMENTO
LIVIU LESE	OVIDIU	C/ ERMITA Nº 4	449/2011	X 6270052 E
SALAHÍ	SABIR	C/ MAGAN Nº 23 1 D	587/2011	X 9180064 M
MASLYANKA	OLEH	PLAZA DE LA IGLESIA Nº 3	494/2011	X 5194673 P
HORVAT	EMILIAN COSMIN	C/ MAGAN Nº 7 4º B	598/2011	475846
MISUROV	VICTOR	C/ TOLEDO Nº 23 1º B	601/2011	X 3373217 Z
OLISAEMEKA DILLIBEAKO	GEORGE	C/ TORRECILLA Nº 17 PBJ A	583/2011	X 8696985 H
NGUEMA NCHAMA	FILOMENA	C/ TORRECILLA Nº 17 PBJ A	583/2011	47528392 L
CHUKWEMWKA OBIHOA	CHIMIZIE	C/ TORRECILLA Nº 17 PBJ A	583/2011	A 2123368

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso -Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la presente publicación. Con carácter previo y potestativo se podrá formular recurso de reposición ante el Alcalde- Presidente de Cabañas de la Sagra, en el plazo de un mes contando a partir el día siguiente de la presente publicación (artículo 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre). De haberse interpuesto recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique la resolución expresa del recurso de reposición. De no existir resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado (artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Cabañas de la Sagra 30 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Vicente Manuel Rodríguez Rodríguez.

N.º I.-11163